

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.



EXPTE. N°: 18/25-A2

OFICIO N°: 1285/25.

Concepción, 14 de noviembre de 2025.

AL SR. ENCARGADO

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

S / D

JUICIO: RODRIGUEZ JUAN CARLOS c/ ASTORGA EDUARDO LUCIANO s/ COBRO DE PESOS - Expte. n° 18/25-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a cargo de la Directora Dra. Clara Patricia Reynoso, Secretaría desempeñada por el firmante, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que sirva informar si existen **aportes previsionales** realizados por el demandado Sr. Astorga Eduardo Luciano en favor del actor Sr. Rodriguez Juan Carlos, entre el año 2016 y el año 2024. Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 del N.C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: *Plazo para contestar informes.Sanciones por incumplimiento. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el tribunal, bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos que no fueren indispensables. La falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las sanciones conminatorias.* Fdo. Dr. Alba Tomas R. Vicente. Juez.-NVV

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20252121863

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282, Fecha:17/11/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>